

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154/2025 - A - MPL - N**

Nauta

19 NOV. 2025



**VISTO:**

Proveído N°12693-2025- GM-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025, Oficio N°1038-2025-OGA-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025, Oficio N°2580-2025- OA-OGA-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025, Oficio N°2193-2025- GDTI-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025, Oficio N°2577-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 12 de noviembre del 2025, Oficio N°2159-2025- GDTI-MPL-N, de fecha de fecha 10 de noviembre del 2025, Oficio N°1505-2025-SGI-GDTI-MPL-N, de fecha 03 de noviembre del 2025, Oficio N°1023-2025-OGA- MPL-N, de fecha 07 de noviembre del 2025, INFORME N°252-2025-OA-OGA-MPL-N de fecha 07 de noviembre del 2025, Que mediante **INFORME LEGAL N°804-2025-OGAJ-MPL-N**, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica Declara Procedente LA **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IEPM N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2549112, para el ejercicio presupuestal 2025-2026, a fin de satisfacer los requerimientos formulados por el área usuaria.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N. 30305, señala que: "Les municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Anta un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20", de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N. 27972, establece: "Son atribuciones del alcalde. Delegar sus atribuciones, (...)

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N. 31433, que establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, del mismo cuerpo normativo el artículo VIII Aplicación de las leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo N°56 del Reglamento de la Ley N. 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 56. Describe que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- a) Oficial de compra comprador público de la DEC

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta  
FERNANDO COSTA OLIVA  
FEDATARIO TITULAR  
Reg N° 01... Fecha 25-11-25  
R.A 235-2025-A-MPL-N - 25/07/2025





b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

56.3. La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones.

56.4. Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto. Las opiniones técnicas o absolución de estas consultas no son vinculantes para el comité o el jurado

Que, el numeral 58.1 del Artículo N. "58, establece que: El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. 58.2. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente

Que, mediante Proveído N°12693-2025-GM-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025 la Gerencia Municipal Remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, que emita Opinión Legal y Resolución sobre la propuesta de **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IEPM N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N°2549112.**

Que mediante Oficio N°1038-2025- OGA-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025, La Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el documento indicado en referencia, remitido por la Unidad de Logística y Bienes Estatales, la propuesta para la designación de los miembros del Comité de Selección mediante **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS** para la CONTRATACIÓN DELA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IEPM N° 60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA -PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", para su revisión, análisis y aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO a los miembros de dicho Comité.

Que mediante Oficio N°2580-2025- OA-OGA-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina de abastecimiento remite a la Oficina General de Administración, la Propuesta para designación de los miembros del comité de selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección mediante licitación pública abreviada de obras.

Concluyendo que, por lo expuesto, me permito solicitar a vuestro despacho para canalizar a la Gerencia Municipal a efectos de que previa revisión y análisis, y conforme a lo que establece el numeral 10) del de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N del 02/01/2023, disponga mediante Resolución la designación de los miembros de comité de selección encargado del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS, conforme a lo antes descrito de conformidad a las competencias señaladas en el Artículo 59" del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, cuya propuesta es la siguiente:



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Fernando Costa Oliva  
FEBRATARIO TITULAR  
Reg N° 01 Fecha 25/11/25  
R.A. 235-2025-A-MPL-N - 20/07/2025





MIEMBROS TITULARES			
DANIEL ALFREDO OREN ALVAN ENCISO	DNI: N°05385065	CORREO ELECTRONICO daoae1@hotmail.com	PRESIDENTE
ARMANDO PINEDO SABOYA	DNI: N°41115142	CORREO ELECTRONICO arrmandojupadaru4@outlok.com	1er.MIEMBRO
MANUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ RENGIFO	DNI: N°05340252	CORREO ELECTRONICO masanrengifo@gmail.com	2do.MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
MARITZA BALDRAMINA DAHUA SANDOVAL	DNI: N°05392776	CORREO ELECTRONICO mary-mina24@Hotmail.com	PRESIDENTE
TOMAS DAVID ARMAS AHUANARI	DNI: N°46295689	CORREO ELECTRONICO davidarmas767@gmail.comok.co m	1er.MIEMBRO
DIMAS SEGURA PORTOCARRERO	DNI: N°41138775	CORREO ELECTRONICO seguradimas@gmail.com	2do.MIEMBRO

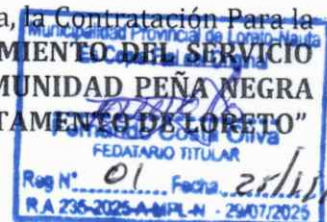
Que mediante Oficio N°2193-2025- GDTI-MPL-N, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura remite a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, y al mismo tiempo adjunto la información de la referencia; con respecto a la conformación del comité de selección, que estará encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEPM N° 60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2549112.

Que mediante Oficio N°2577-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 12 de noviembre del 2025, la Oficina General de Abastecimiento Solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, solicita designación de personal para conformar Comité de Selección y al mismo tiempo, de acuerdo al documento de la referencia, solicitarle la designación del personal, para la conformación del comité de selección que estará encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS, para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEPM N° 60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N° 2549112". Con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Que mediante Oficio N°2159-2025- GDTI-MPL-N, de fecha 10 de noviembre del 2025. La Gerencia de Desarrollo e Infraestructura, Remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, la Solicitud de Contratación para la Ejecución de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE. N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025-2026 con CIU N° 2549112, donde se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD + IGV)	S/. 1, 165, 268. 73
--	---------------------

Que mediante Oficio N°1505-2025-OGA- MPL-N, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura Solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, la Contratación Para la Ejecución de los PIPs, PREVISION PRESUPUESTAL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE. N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO"





PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD + IGV)	S/. 1,165,268.73
---	------------------



Que mediante CARTA N°056-2025-LCGSRL de fecha 12 de noviembre del 2025, el Arquitecto TITO REATEQUI DEL CASTILLO, Consulta a la Oficina de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA, para validar las prestaciones del expediente técnico para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE. N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO"



CARTA N°040-2025/GC&C/DSP de fecha 12 de noviembre del 2025, la Gerencia General GOLDSTEEL CONSTRUTORES & CONSULTORES SAC CON RUC 20601324491, Consulta a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, sobre la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE. N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO"



Que mediante Informe Legal N° 804-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **DECLARAR; PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IEPM N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N°2549112, para el ejercicio presupuestal 2025-2026.**



y con las visaciones de la Gerente Municipal, La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.



**RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IEPM N°60560 COMUNIDAD PEÑA NEGRA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N°2549112, para el ejercicio presupuestal 2025-2026, conformado de la siguiente forma:**



MIEMBROS TITULARES			
DANIEL ALFREDO OREN ALVAN ENCISO	DNI: N°05385065	CORREO ELECTRONICO daoae1@hotmail.com	PRESIDENTE
ARMANDO PINEDO SABOYA	DNI: N°41115142	CORREO ELECTRONICO arrmandojupadaru4@outlok.com	1er.MIEMBRO
MANUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ RENGIFO	DNI: N°05340252	CORREO ELECTRONICO masanrengifo@gmail.com	2do.MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
MARITZA BALDRAMINA DAHUA SANDOVAL	DNI: N°05392776	CORREO ELECTRONICO mary-mina24@Hotmail.com	PRESIDENTE
TOMAS DAVID ARMAS AHUANARI	DNI: N°46295689	CORREO ELECTRONICO davidarmas767@gmail.comok.com	1er.MIEMBRO
DIMAS SEGURA PORTOCARRERO	DNI: N°41138775	CORREO ELECTRONICO seguradimas@gmail.com	2do.MIEMBRO



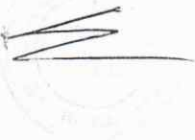
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación y elaboración de bases de conformidad al art. 55; numeral 56.2, 56.4, 56.5, 56.6, 56.7, 56.8 del art. 56 del DS 009-2025-EF y demás disposiciones establecidas en la Ley 32069, Reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

**ARTÍCULO TERCERO.** -DERIVAR el expediente de contratación aprobado, al Comité del procedimiento de selección competitivo designado en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese la Presente Resolución a cada uno de los miembros para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, una vez emitida la Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
JOSÉ FELIX DEL SAROYA MAYANCHI  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
*Fernando*  
Fernando Costa Oliva  
FEDATARIO TITULAR  
Rég. N° 01 Fecha 25/11/2  
BA 239-005-AMPL-N-2007

